

AÑO 1.958

242524  
Expediente núm.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

242524

**PATENTE DE** ECONOMICO-COMERCIAL

## MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL  
una PATENTE DE ..... por 20 años, en España

a favor de D. Antonio Maria PARERA FUSTE,

....., de nacionalidad  
española domiciliado en Madrid,

calle de Estanislao Figueras, 4. .... núm.

por: " SISTEMA PARA ESTIMULAR EL AHORRO "

Nº 8604

Agente Sr. HESSE

242524



PATENTE ECONÓMICO-COMERCIAL

que, por veinte años, se solicita, como de propia y nueva invención, a favor de D. ANTONIO MARIA PARERA FUSTE, de nacionalidad española y domiciliado en Madrid, Calle de Estanislao Figueras, número 4, cuya Patente ha de recaer sobre un "SISTEMA PARA ESTIMULAR EL AHORRO".

~~~~~

M e m o r i a      d e s c r i p t i v a

-----

El presente registro de Patente Económico-Comercial tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el Territorio Nacional, de un sistema -para estimular el ahorro, tal y como se describe a continuación:

Según este sistema, la Compañía capitalizadora



242524

que lo emplee entregará a sus colaboradores (agentes o inspectores), a medida que se haga necesario y vayan siendo solicitadas, huchas de metal, que serán regaladas a todos los niños que las deseen, previo pedido o aceptación de sus respectivos padres.

Dichos agentes o inspectores, en su labor de producción, podrán llevar las referidas huchas a todos los hogares y ofrecerlas gratuitamente a uno o más niños de la casa, a fin de estimularlos y educarlos en el ahorro, formando de ese modo un apreciable capital, que les significará, como mínimo, 10.000 pesetas en un plazo razonable.

Para lograrlo deberán esos niños, o por ellos su padre o madre, guardar diariamente en la citada hucha, la cantidad de una peseta y setenta y cinco céntimos.

Las huchas se dejarán únicamente a los niños cu yos padres se dispongan a colaborar con el sistema a que nos referimos.

Cada hucha será dejada sin llave, la que quedará en poder del cobrador de la Compañía capitalizadora.

Ese cobrador o delegado de cobros pasará todos los meses con la llave, abrirá la hucha y retirará la cantidad mensual ahorrada, correspondiente a la formación de un capital de 10.000 pesetas, o sea 51'75 pts, y dará el recibo equivalente, a cambio de lo recaudado.

Al portador de cada hucha se le entregará un título de la Compañía capitalizadora, de un valor nominal de 10.000 pesetas o más, a nombre del niño o ni-



242524

ña, pero con efecto al portador.

40. La hucha será considerada en depósito durante los doce meses primeros, pasados los cuales se les entregará a los padres la llave y con ella la definitiva propiedad de la hucha.

45. Como esas huchas, de ser pagadas totalmente por la Compañía capitalizadora, resultarían demasiado onerosas en relación a la producción que significa cada una, los agentes o inspectores que se quisieran servir de ellas a fin de facilitar su labor de producción y el cumplimiento de sus cuotas de compromiso con la Compañía capitalizadora, contribuirán con una pequeña cantidad para cubrir parte de su coste.

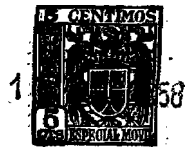
50. Así, al agente que en otro negocio tendría 9'60 por mil, se le acreditarán en las operaciones según este sistema 8 por 1.000, reduciéndole, por tanto, 1'60 por 1.000 en cada transacción.

55. En la comisión de cada inspector organizador se le reducirán 1'40 por mil en cada hucha colocada, con lo que, el que tuviera 14'40 por mil en otros asuntos, tendría 13 por 1.000 en estos casos.

60. Lo restante sería costado por la Compañía capitalizadora.

65. Siempre que sea posible se procurará conseguir el adelanto de la primera cuota mensual en el acto de la suscripción y, cuando no pueda ser así, se dejará igualmente la hucha mediante la suscripción de un título de 10.000 pesetas como mínimo, con efecto para 30 días después de dicha suscripción, quedando la hucha en calidad de depósito.

En el primer mes se deberán recoger 10 pesetas



- cuatro -

242524

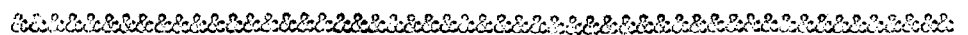
70. más de cada hucha para gastos de repertorio, lo que supone 0'33 pesetas más de ahorro diario.

En el caso de abandono o caducidad de una suscripción en el curso de los primeros doce meses, el portador deberá devolver la hucha a requerimiento del Delegado local, por incumplimiento de la finalidad propuesta, o, en su defecto, abonará el importe de 40 pesetas, correspondiente a su valor.

75. En la "solicitud de suscripción" se deberá hacer constar que el portador suscribe, recibiendo una hucha de la Compañía capitalizadora, que quedará en concepto de depósito los primeros doce meses, pasando a ser de su propiedad con el pago de la décimosegunda mensualidad, ocasión en que recibirá la correspondiente llave.

80. VARIOS:  
Los términos en que queda redactada la presente Memoria descriptiva son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende registrar como Patente Económico-Comercial, debiéndose tomar en sentido amplio, nunca limitativo.

85. El peticionario se reserva el derecho a obtener los oportunos registros complementarios por los perfeccionamientos que la práctica aconseje.



NOTA DE REIVINDICACIONES

- - - - -



- cinco -

242524

95. Se reivindica, como de propia y nueva invención, a favor de D. ANTONIO MARIA PARERA FUSTE, de nacionalidad española y domiciliado en Madrid, Calle de Estanislao Figueras, número 4, por los extremos que se indican a continuación:

100. PRIMERO = Por un sistema para estimular el ahorro, según el cual, la Compañía capitalizadora que lo utilice entregará a sus agentes o inspectores, a medida que se haga necesario, huchas de metal, que serán ofrecidas gratuitamente a los niños de todos los hogares, a fin de estimularlos y educarlos en el ahorro, pudiendo llegar a formar, como mínimo, un capital de 10.000 pesetas en un plazo razonable, para lo cual dichos niños, o sus padres, deberán guardar diariamente en la citada hucha, la cantidad de una peseta con setenta y cinco céntimos.

110. SEGUNDO = Por el mismo sistema para estimular el ahorro, a que nos hemos referido en la anterior reivindicación, que se caracteriza igualmente porque las huchas se dejarán únicamente a los niños cuyos padres de decidan a colaborar con dicho sistema, y se facilitarán sin llave, la cual quedará en poder del cobrador de la Compañía capitalizadora, cuyo cobrador pasará todos los meses con la llave, abrirá la hucha y retirará la cantidad mensual ahorrada, correspondiente a la formación de un capital de 10.000 pesetas, o sea 51'75 pesetas, y dará el recibo equivalente, a cambio de lo recaudado.

115. TERCERO = Por el mismo sistema para estimular el ahorro, a que nos hemos referido en las dos ante-



242524

125. riores reivindicaciones, que se caracteriza igualmente porque al portador de cada hucha se le entregará un título de la Compañía capitalizadora, de un valor nominal de 10.000 pesetas o más, a nombre del niño o niña, pero con efecto al portador.

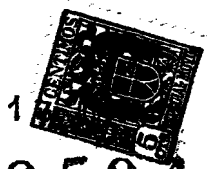
130. CUARTO = Por el mismo sistema para estimular el ahorro, a que nos hemos referido en las tres anteriores reivindicaciones, que se caracteriza igualmente porque en la "solicitud de suscripción" se deberá hacer constar que el portador suscribe recibiendo una hucha de la Compañía capitalizadora, que quedará en

135. concepto de depósito los primeros doce meses, pasando a ser de su propiedad con el pago de la décimosegunda mensualidad, ocasión en que recibirá la correspondiente llave, mientras que en el caso de abandono o caducidad de una suscripción en el curso de los primeros

140. doce meses, el portador deberá devolver la hucha, por incumplimiento del fin propuesto, o, en su defecto, abonará el importe de 40 pesetas, correspondiente a su valor.

145. QUINTO = Por el mismo sistema para estimular el ahorro, a que nos hemos referido en las cuatro anteriores reivindicaciones, que se caracteriza igualmente porque, siempre que sea posible se procurará conseguir el adelanto de la primera cuota mensual en el acto de la suscripción y, cuando no pueda ser así, se

150. dejará igualmente la hucha, mediante la referida suscripción de un título de 10.000 pesetas como mínimo, con efecto para 30 días después de dicha suscripción, quedando la hucha en calidad de depósito.



242524

155. SEXTO = Por el mismo sistema para estimular el ahorro, a que nos hemos referido en las cinco anteriores reivindicaciones, que se caracteriza igualmente porque como las luchas, de ser pagadas totalmente por la Compañía capitalizadora, resultarían demasiado onerosas en relación a la producción que significa cada una, los agentes o inspectores que se quieran servir de ellas a fin de facilitar su labor de producción y el cumplimiento de sus cuotas de compromiso con la Compañía capitalizadora, contribuirán con una pequeña cantidad para cubrir parte del coste de aquéllas, que será de un 1'60 por 1.000 para los agentes y un 1'40 por 1.000 para los inspectores, que se les reducirá en la comisión por cada transacción con arreglo a este sistema.

170. SEPTIMO = Por el mismo sistema para estimular el ahorro, a que nos hemos referido en las seis reivindicaciones anteriores, que se caracteriza igualmente porque en el primer mes se deberán recoger 10 pesetas más por cada lucha para gastos de repertorio, lo que supone a cada depositario 0'33 pesetas más de ahorro diario.

175. OCTAVO = Por un "SISTEMA PARA ESTIMULAR EL AHORRO".

180. Tal y como queda descrito en los párrafos precedentes y para los fines que en ellos se deja especificado.

La presente Memoria descriptiva consta de ocho hojas, las cuales van foliadas y se han escrito a máquina por una sola de sus caras, sirviendo para la perfecta comprensión del sistema para estimular el

- ocho -



242524

185. ahorro, cuyo registro se pretende establecer bajo la forma de Patente Económico-Comercial.

Madrid, a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por autorización de D. Antonio María Parera Fus-

190. té.

ARD